

Dec. No. 336-86 que aprueba la modificación de estatutos y cambio de nombre de la "Asociación de Bancos de la República Dominicana", por el de "Asociación de Bancos Comerciales de la República Dominicana".

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 336-87

VISTO el Decreto No.644 de fecha 14 de febrero de 1979, mediante el cual se concede el beneficio de la incorporación a la "Asociación de Bancos de la República Dominicana",

VISTAS las disposiciones de la Ley No.520 de fecha 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no Tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario, y sus modificaciones,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- Queda aprobada la modificación de estatutos y cambio de nombre de la "Asociación de Bancos de la República Dominicana", por el de "Asociación de Bancos Comerciales de la República Dominicana", efectuada en fecha 6 de febrero de 1987, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

Artículo 2.- Dicha modificación de estatutos y cambio de nombre será efectiva tan pronto como la indicada asociación efectué el depósito y la publicación a que se refiere el Artículo 4 de la Ley No. 520 de fecha 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no Tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario.

Artículo 3.- Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER